

## ASIGNACIÓN APOYOS DE MATRÍCULA 2026-10

La Fundación Universitaria del Área Andina, consciente de las dificultades socioeconómicas que pueden surgir actualmente en el país, afectando la economía de las familias Areandinas y en coherencia con el sello transformador que resalta el enfoque incluyente y social donde el estudiante es el centro de las acciones, decide dar apertura al proceso para otorgar apoyos económicos para el pago de la matrícula de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento para el periodo **2026-10**, como estrategia que contribuye a la mitigación del riesgo de deserción por factor socioeconómico, destinando un rubro con el que se espera apoyar a los estudiantes de pregrado en modalidades presencial, virtual y distancia, potenciando así el éxito en la continuidad del proceso de formación académica.

Simultáneamente, Areandina busca contribuir en la gestión de la permanencia de aquellos estudiantes que se encuentran en situación de riesgo de deserción y que requieren de apoyo para la consolidación de su proyecto de vida, asignando al área de Orientación y Permanencia Estudiantil como el responsable de realizar el estudio socioeconómico que permitirá dar a conocer los beneficiados de los apoyos económicos para **2026-10**; informar los seleccionados a partir del cumplimiento de todos los criterios establecidos para la postulación del mismo.

### A. Objetivo:

Apoyar a los estudiantes que presentan dificultades socioeconómicas con un apoyo en el valor de la matrícula para el periodo **2026-10** con el fin de promover su permanencia y la culminación exitosa de su formación profesional en Areandina.

### B. Convocatoria:

El alcance de esta convocatoria aplicará a todos los estudiantes que, de manera libre, espontánea e informada, quieran participar activamente del desarrollo de la presente estrategia definida por Areandina para brindar apoyo a la comunidad estudiantil, dando cumplimiento a las condiciones de participación definidas para tal fin, todos congruentes con el sello trasformador.

La convocatoria estará abierta desde el **05 de diciembre del 2025** y estará habilitada hasta que se realice la asignación total del recurso asignado para el periodo **2026-10**, siendo la fecha máxima el **16 de diciembre del 2025**, teniendo en cuenta los tiempos para el estudio socioeconómico y las fechas definidas en el calendario académico para matrícula ordinaria del periodo **2026-10**, en caso de que se complete la asignación total del recurso económico destinado para la presente convocatoria el formulario de postulación será cerrado antes de la fecha establecida, los resultados serán comunicados a cada estudiante postulado, a través del correo electrónico institucional y personal de acuerdo con el registro en el formulario de postulación.

La Institución, para la convocatoria de participación, realizará una comunicación nacional y abierta a toda la comunidad de estudiantes antiguos, dando a conocer la fecha y el proceso de postulación a los apoyos económicos para matrícula correspondiente al periodo **2026-10**, por medio de una pieza informativa que invita a ser parte del beneficio haciendo la salvedad de que es una propuesta para la población de mayor riesgo socioeconómico y con fechas claras del proceso de postulación.

Adicionalmente, tendrá un enlace de inscripción que dirigirá a los criterios para la postulación, el código de honor y el formulario que permitirá recolectar la información sujeta al estudio socioeconómico.

La información será difundida a través del banner de la página web de la universidad, correo electrónico con información para los estudiantes, así como direcciones de programas académicos y en las cuñas radiales en la emisora institucional.

Aquellos estudiantes que no sean seleccionados como beneficiarios del descuento para su rematrícula, recibirán un correo electrónico de agradecimiento y contestación a su solicitud, permitiéndoles la búsqueda de otras alternativas financieras que den lugar para su proceso de pago.

#### **C. Requisitos para la postulación:**

- Ser estudiante de pregrado presencial, distancia y virtual de la Fundación Universitaria del Área Andina y haber cursado el periodo 2025-60.
- Requerir apoyo económico para la continuación y/o culminación del proceso académico por motivos relacionados con fuerza mayor o dificultades socioeconómicas.
- Encontrarse a paz y salvo académico, administrativo y financiero.
- Diligenciar el formulario dispuesto para formalizar la postulación, ingresando los documentos que se presentan en el punto B. Las solicitudes radicadas de manera extemporánea o por otros medios diferentes al dispuesto se entenderán como no presentadas y no serán objeto de evaluación.
- Aceptar los términos y condiciones establecidos en la presente convocatoria para asignación de apoyos en la matrícula para el periodo académico 2026-10.
- No tener ningún tipo de proceso disciplinario en curso o con sanción tipificada como grave o gravísima.
- No contar con otros apoyos económicos otorgados por la Fundación Universitaria del Área Andina o sus convenios.

#### D. Documentos para la postulación:

Teniendo en cuenta que la participación en esta convocatoria es de carácter libre y voluntaria; y con el fin de garantizar los principios de inclusión y equidad, se definen como documentos a presentar para el estudio socioeconómico los siguientes:

1. Certificación población diferencial (étnica, discapacidad, víctima de conflicto) para los casos que aplica.
2. Diligenciamiento del diagnóstico inicial del estudiante en brújula, recuerda que si ya lo hiciste no es necesario realizarlo de nuevo. ([https://brujula.areandina.edu.co/permanencia/formulario\\_medio.php](https://brujula.areandina.edu.co/permanencia/formulario_medio.php))
3. Recibo de servicio público no superior a 2 meses del lugar de residencia actual. Si el lugar de vivienda no se encuentra estratificado y/o no cuenta con servicios públicos se debe diligenciar la ficha de residencia y adjuntar en el espacio correspondiente. (**Anexo 1**).
4. Promedio académico del último semestre cursado igual o superior a 3.8 reportado en Banner.
5. Código de honor correspondiente al **2026-10**, firmado por el estudiante interesado, sin tachones ni enmendaduras. La firma debe ser realizada por el interesado, no registrada en letra de computador (**Anexo 2**).
6. Formulario de solicitud: este se diligenciará en línea su acceso estará vigente en las fechas definidas (05 de diciembre al 16 de diciembre del 2025). Enlace: <https://forms.gle/NPCqL53wGrEupALDA>

#### E. Términos y condiciones de participación de la convocatoria.

1. Garantizar que la información enviada y consignada en el formulario y sus adjuntos sea veraz. En caso de que se llegase a evidenciar falsedad en algún documento o información, será automáticamente descalificado del proceso de selección.
2. Los apoyos serán otorgados hasta agotar los recursos asignados para la vigencia **2026 – 10** o hasta que la institución lo determine, en caso de que se complete la asignación total del recurso económico destinado para la presente convocatoria el formulario de postulación será cerrado antes de la fecha establecida.
3. La Fundación determinará los criterios de evaluación y asignación de puntaje, priorizando a los estudiantes que cuenten con los mayores puntajes como resultado del proceso de evaluación.
4. En caso de empate se asignará teniendo en cuenta la primera persona que realizó la solicitud.
5. Los beneficios no podrán ser aplicados de forma retroactiva.
6. En caso de que el estudiante no haga uso del beneficio para la rematricula en el período autorizado (**2026-10**), este será asignado a otro estudiante que haya cumplido con todos los requisitos exigidos y se encuentre en lista de espera, según el orden de registro o se retornarán a la bolsa de recursos para la próxima convocatoria.

7. El beneficio de rematrícula podrá ser asignado, siempre y cuando el programa en el cual desee matricularse el beneficiario esté dentro de la oferta académica institucional vigente.
8. El valor del apoyo autorizado para la rematrícula recae exclusivamente sobre el valor de ésta y no aplica a otros conceptos que deba cancelar el estudiante tales como: seguros, inscripciones, derechos de grado, entre otros.
9. El beneficiario del apoyo deberá acreditar y cumplir oportunamente con los requisitos y procedimientos institucionales para el ingreso a cualquier nivel académico de pregrado presencial, virtual y distancia.
10. Los programas de Educación Continuada, de posgrado y opciones de grado NO serán objeto de aplicación del beneficio en la presente convocatoria, así como tampoco los programas internacionales (Certificados, diplomados o cursos).
11. Los beneficios que se otorguen en los términos aquí definidos son personales e intransferibles.
12. Los beneficios otorgados en los términos aquí establecidos no son acumulables con incentivos, distinciones, convenios y otros descuentos (**becas, incentivos por participación en grupos de bienestar, monitores, ICBF, Fondo de reparación a las víctimas, Risaralda profesional, Cerrejón, jóvenes a la U, ICETEX, SENA, entre otros**) que la institución otorgue.
13. El promedio del semestre cursado en 2025-60 debe ser igual o superior a 3.8, no serán tenidas en cuenta las postulaciones que no cumplan con este criterio.
14. El apoyo de la presente convocatoria no será objeto de reembolso en ninguna circunstancia, incluyendo las contempladas como fuerza mayor.
15. El apoyo aplica para matrícula completa en las modalidades de pregrado, distancia y virtual de las sedes y seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina.

#### Proceso de Selección (evaluación de la solicitud – revisión de documentos)

Para realizar el proceso de selección de cada aspirante al apoyo, es necesaria la revisión de la siguiente documentación, la cual arrojará por medio de la base estandarizada un puntaje por cumplimiento de los requisitos:

Situación	Puntaje	Especificaciones
Situaciones de fuerza mayor que presenta el estudiante, si aplica (Laboral, de salud, familiar)	25	Cualquier situación tipificada como grave relacionada con salud física y/o mental, situaciones que afecten su estabilidad económica, personas cabezas de hogar con medianos y bajos ingresos.
Certificación población diferencial (étnica, discapacidad, víctima de conflicto) O Certificación de Voluntariado.	5	Certificaciones legibles que den cuenta de población en condición de alta fragilidad social.  Certificación de voluntariado no mayor a 30 días de expedida, deberá contar con membrete, dirección y teléfono de contacto de la organización que deberá estar legalmente constituida, así mismo, debe especificar los datos de nombre completo e identificación del voluntario y el tiempo mínimo de servicios deberá ser superior o igual a un año.

Nivel de riesgo identificado en brújula en factor socioeconómico.	20	Nivel de riesgo <b>crítico o alto</b> según clasificación del sistema (20 puntos) Nivel de riesgo <b>medio</b> según clasificación del sistema (15 puntos) Nivel de riesgo <b>bajo</b> según clasificación del sistema (10 puntos)
Recibo de servicio público no superior a 2 meses.	15	Recibo público no superior a dos meses, donde los datos coinciden con la información suministrada en el formulario de postulación y el estrato relacionado en el diagnóstico de brújula.
Código de honor debidamente diligenciado, firmado con puño y letra o firma digital.	15	Código de honor debidamente firmado, según las indicaciones.
Promedio general acumulado igual o superior a 3.8 reportado en Banner – 20 puntos.	20	Verificación en banner:  3.80 a 4.09 – 18 puntos 4.10 a 4.59 – 19 puntos 4.60 a 5.0 – 20 puntos

#### **F. Especificaciones para la asignación de puntaje estudio socioeconómico:**

El parámetro de selección es el cumplimiento **mínimo 75 puntos** según lo descrito en el proceso de selección.

Es necesario tener en cuenta que para poder acceder al beneficio debe ser estudiante de pregrado virtual, presencial o distancia de la institución y no tener ningún proceso abierto por incumplimiento o faltas al reglamento estudiantil, así mismo, no puede ser beneficiario de ningún otro subsidio y/o descuento dentro de la institución sin excepciones. Si se comprueba que el aspirante está inmerso en algún proceso disciplinario interno o es beneficiario de algún auxilio institucional o pertenece a grupos especiales con posibilidad de condonación, automáticamente será descartado.

Para dar continuación con el proceso, se realizará la evaluación de aspirante por parte de las tres áreas de orientación y permanencia en cada ciudad, lo anterior para determinar quiénes serán los beneficiarios finales según la evaluación de alertas tempranas (Brújula) y si cumple o no con los parámetros para ser beneficiario.

**El apoyo económico corresponde al 20% del valor total de la matrícula o hasta \$1.200.000, sin superar este tope.**

Teniendo en cuenta el **porcentaje de la población matriculada por sede y modalidad** el recurso será destinado inicialmente así:

**52% Modalidad virtual****21% Bogotá****13% Pereira****14% Valledupar**

\*En caso de que orientación y permanencia evidencie que existe mayor número de postulaciones de alguna sede/seccional o modalidad, realizará la redistribución de acuerdo con las solicitudes.

#### **G. Listados Finales**

Una vez Orientación y Permanencia Estudiantil realiza la debida verificación de requisitos, asignando los puntajes y dejando como evidencia acta de los hallazgos y conclusiones, se enviará la notificación mediante correo electrónico institucional y personal a los estudiantes seleccionados en las fechas de corte, indicando el proceso a seguir para la activación del apoyo.

Así mismo se notificará por los mismos medios a los estudiantes que no sean seleccionados para el apoyo agradeciendo la postulación.

**NOTA: los estudiantes postulados para el apoyo económico tendrán la posibilidad de mantener la fecha de pago ordinaria hasta que se remita la respuesta sobre dicha postulación o se genere el recibo con el descuento correspondiente para los aprobados.**